

REPUBLICA DE COLOMBIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN



Medellín, dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Toda vez que dentro de la acción de tutela que promovió el ciudadano **RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO** en contra del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** se profirió sentencia con efectos *inter cominis* el día 27 de abril de 2016, donde se dispuso en la parte resolutive la notificación de las partes con lo que se incluyó al universo de participantes en la Convocatoria N° 22, lo que hace necesario que se les notifique la decisión allí contenida.

Así las cosas, se ordena que por la Secretaría de la Sala se comuniqué al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL** para que proceda en el link del concurso a publicar la sentencia, como lo hiciera con la admisión de la acción constitucional a efectos de que los interesados en impugnarla tengan la garantía de la contradicción y doble instancia, advirtiéndole en todo caso que a partir de la publicación cuentan con tres días para impugnarla en los términos del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Se solicita a al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL** que remita constancia de publicación y fecha de la misma para efectos de contabilizar los términos.

CUMPLASE,

  
CARMEN HELENA CASTAÑO CARDONA  
MAGISTRADA